

Resolución Nro. IESS-CPL-2024-0006-R

Loja, 11 de junio de 2024

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**MARIA FERNANDA CASTILLO ARMIJOS**

**ENCARGADA DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN DE LOJA  
DELEGADA DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO  
DE SEGURIDAD SOCIAL**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;

**Que**, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;

**Que**, la Norma Técnica 406-02 “Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

## Resolución Nro. IESS-CPL-2024-0006-R

Loja, 11 de junio de 2024

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”. Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que**, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;

**Que**, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

**Que**, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema

**Resolución Nro. IESS-CPL-2024-0006-R**

**Loja, 11 de junio de 2024**

Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que:“(…) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)”;

**Que**, el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; **Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)”;

**Que**, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública. **Que**, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;

**Que**, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,4. El cronograma de implementación del

## Resolución Nro. IESS-CPL-2024-0006-R

Loja, 11 de junio de 2024

Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS.”;

**Que**, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”; **Que**, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)”;

**Que**, mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)”. Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

**Que**, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)”

## Resolución Nro. IESS-CPL-2024-0006-R

Loja, 11 de junio de 2024

**Que**, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0032-R de fecha 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-CPPSSL-2024-2331-M de fecha 08 de mayo de 2024, el Ing. Bruno Rafael Saa Sotomayor, Coordinador Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Loja, Encargado, adjunta el informe técnico de reforma al PAC, mediante el cual solicita reformar el PAC-2024 afectando varios objetos de contratación, modificando el cuatrimestre programado del primero al segundo, sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación;

**Que**, mediante Resolución Nro. IESS-CPPL-2024-0055-R de fecha 09 de mayo de 2024, se aprueba la reforma al PAC solicita mediante memorando Nro. IESS-CPPSSL-2024-2331-M.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-SDNCP-2024-1251-M de fecha 14 de mayo de 2024, suscrito por la Ing. Celia Priscila Ojeda Pico, Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada, devuelve la reforma al PAC indicando que “presentan errores dentro de la modificación de ítems ya que estos no cuentan con el acrónimo que corresponde a su unidad de negocio, adicional a esto el CPC 266101217 del ítem "PAÑO DE LIMPIEZA PARA SUPERFICIES 10 UNIDADES", corresponde a "PAÑO DE LIMPIEZA 12 UNIDADES".

**Que**, con fecha 22 de mayo del 2024 se emite la Derogatoria de la resolución nro. IESS-CPPL-2024-0055-R, suscrita por la Ing. María Fernanda Castillo Armijos Unidad de Planificación (E)

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-SDNCP-2024-1385-M, suscrito por la Ing. Celia Priscila Ojeda Pico, Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada, devuelve la Resolución para reforma al PAC Nro. IESS-CPL-2024-0002-M indicando que " se presentan errores dentro de la modificación de ítems en la presente resolución, ya que estos no cuentan con el acrónimo que corresponde a su unidad de negocio, adicional a esto se solicita revisar el ítem del CPC 266101217 debido a que existe inconsistencia entre lo que consta en la matriz de modificación y la presente resolución"

**Que**, con Memorando Nro. IESS-CPPSSL-2024-2853-M, de fecha 03 de junio de 2024, suscrito por el Ing. Bruno Rafael Saa Sotomayor COORDINADOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD LOJA, ENCARGADO; SOLICITA LA REFORMA AL PAC SOBRE CAMBIO DE CUATRIMESTRE PARA EL PROCESO

## Resolución Nro. IESS-CPL-2024-0006-R

Loja, 11 de junio de 2024

DE "ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD LOJA CPPSSL".

**Que**, con fecha 04 de junio del 2024 se emite la Derogatoria de la resolución nro. IESS-CPPL-2024-0055-R, y nro. IESS-CPL-2024-0002-R; suscrita por la Ing. María Fernanda Castillo Armijos Unidad de Planificación (E)

**Que**, con Memorando Nro. IESS-SDNCP-2024-1499-M, de fecha 06 de junio de 2024, suscrito por a Ing. Celia Priscila Ojeda Pico, Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada, devuelve la reforma la Resolución para reforma al PAC Nro. IESS-CPL-2024-0004-R, indicando "reforma planteada presenta inconsistencias, ya que los ítems aprobados y que constan en el Pac publicado no cuentan con el acrónimo que corresponde a su unidad de negocio,(...)".

**Que**, con Memorando Nro. IESS-CPPSSL-2024-3052-M, de fecha 10 de junio de 2024 el Ing. Bruno Rafael Saa Sotomayor, COORDINADOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD LOJA, ENCARGADO, solicita: "*se atienda el pedido efectuado correspondiente a la modificación del PAC 2024 de la CPPSSL, en el proceso de "ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALLOJA - CPPSSL".*

**Que**, en Memorando Nro. IESS-CPPSSL-2024-3052-M, se adjunta el informe Técnico NRO.003-2024-CPPSSL, donde concluye "**se solicita atender la reforma planteada por: cambio de cuatrimestre y objeto de contratación**"

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0032-R, del 07 de mayo de 2024;

### RESUELVE:

**Art. 1** Derogar la resolución Nro. IESS-CPPL-2024-0055-R de fecha 09 de mayo de 2024 y la resolución Nro. IESS-CPL-2024-0002-R, de fecha 22 de mayo del 2024 y la resolución Nro. IESS-CPL-2024-0004-R, de fecha 04 de junio del 2024.

**Art. 2** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Ing. Bruno Rafael Saa Sotomayor, Coordinador Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Loja, Encargado y su unidad requirente.

**Resolución Nro. IESS-CPL-2024-0006-R**

**Loja, 11 de junio de 2024**

**MODIFICAR**

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
52530309	Materiales de Aseo y Limpieza	AMBIENTAL VARIAS FRAGANCIAS EN AEROSOL 360 CC	Bien	Catálogo Electrónico	3533100119C1		Unidad	24	1,50	36,00
52530309	Materiales de Aseo y Limpieza	DESENGRASANTE LIQUIDO MULTIUISO GALON	Bien	Catálogo Electrónico	3532200117C1		Unidad	4	3,45	13,80
52530309	Materiales de Aseo y Limpieza	DESINFECTANTE AMONIO CUATERNARIO GALON	Bien	Catálogo Electrónico	3462009218C1		Unidad	9	4,00	36,00
52530309	Materiales de Aseo y Limpieza	ESCOBA DE MADERA FIBRA DE COCO DE 30CM	Bien	Catálogo Electrónico	3899300114C1		Unidad	8	1,80	14,40
52530309	Materiales de Aseo y Limpieza	FUNDA DE BASURA DOMESTICA NEGRA 23X28 PULGADAS	Bien	Catálogo Electrónico	3641000223C1		Unidad	100	1,01	101,00
52530309	Materiales de Aseo y Limpieza	FUNDA DE BASURA USO INDUSTRIAL NEGRA 35 X 47	Bien	Catálogo Electrónico	3641000228C1		Unidad	20	3,12	62,40

**Resolución Nro. IESS-CPL-2024-0006-R**

**Loja, 11 de junio de 2024**

52530309	Materiales de Aseo y Limpieza	GUANTES DE CAUCHO NO 8 Y MEDIO BICOLOR	Bien	Catálogo Electrónico	279920116	C1	Unidad	12	1,35	16,20
52530309	Materiales de Aseo y Limpieza	GUANTES DE CAUCHO NO 9 BICOLOR	Bien	Catálogo Electrónico	279920117	C1	Unidad	12	1,35	16,20
52530309	Materiales de Aseo y Limpieza	HIPOCLORITO DE SODIO AL 10 POR CIENTO GALON	Bien	Catálogo Electrónico	342401418	C1	Unidad	5	2,89	14,45
52530309	Materiales de Aseo y Limpieza	JABON DE TOCADOR LIQUIDO CON VALVULA 1000 ML	Bien	Catálogo Electrónico	3532101129	C1	Unidad	120	2,57	308,40
52530309	Materiales de Aseo y Limpieza	PANO DE LIMPIEZA PARA SUPERFICIES 10 UNIDADES	Bien	Catálogo Electrónico	266101217	C1	Unidad	27	2,19	59,13
52530309	Materiales de Aseo y Limpieza	PAPEL HIGIENICO JUMBO DOBLE HOJA BLANCO 250 METROS	Bien	Catálogo Electrónico	321930018	C1	Unidad	172	2,20	378,40
52530309	Materiales de Aseo y Limpieza	PAPEL TOALLA DE MANOS BLANCO EN Z 150 UNIDADES	Bien	Catálogo Electrónico	321931018	C1	Unidad	140	1,53	214,20
52530309	Materiales de Aseo y Limpieza	SET DE MOPA MANGO BASE MOPA DE 46 CM	Bien	Catálogo Electrónico	3899300129	C1	Unidad	22	14,73	324,06

**Resolución Nro. IESS-CPL-2024-0006-R**

**Loja, 11 de junio de 2024**

52530309	Materiales de Aseo y Limpieza	TRAPEADOR DE PLANO 26 A 30 CM LARGO	Bien	Catálogo Electrónico	3899300117C1		Unidad	6	2,50	15,00
----------	-------------------------------	-------------------------------------	------	----------------------	--------------	--	--------	---	------	-------

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO										
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO
52530309	Materiales de Aseo y Limpieza	ADQUISICION DE AMBIENTAL VARIAS FRAGANCIAS EN AEROSOL 360 CC PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD DE LOJA CPPSSL AMBIENTAL VARIAS FRAGANCIAS EN AEROSOL 360 CC CPPSSL	Bien	Catálogo Electrónico	3533100119	C2	Unidad	24	1,50	36,00
52530309	Materiales de Aseo y Limpieza	ADQUISICION DE DESENGRASANTE LIQUIDO MULTIUSO GALON PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD DE LOJA CPPSSL DESENGRASANTE INDUSTRIAL LIQUIDO GALON CPPSSL	Bien	Catálogo Electrónico	3532200117	C2	Unidad	4	3,45	13,80
52530309	Materiales de Aseo y Limpieza	ADQUISICION DE DESINFECTANTE AMONIO CUATERNARIO GALON PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD DE LOJA CPPSSL DESINFECTANTE AMONIO CUATERNARIO GALON CPPSSL	Bien	Catálogo Electrónico	3462009218	C2	Unidad	9	4,00	36,00

**Resolución Nro. IESS-CPL-2024-0006-R**

**Loja, 11 de junio de 2024**

52530309	Materiales de Aseo y Limpieza	ADQUISICION DE ESCOBA DE MADERA FIBRA DE COCO DE 30CM PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD DE LOJA CPPSSL ESCOBA DE MADERA FIBRA DE COCO DE 30 CM CPPSSL	Bien	Catálogo Electrónico	3899300114	C2	Unidad	8	1,80	14,40
52530309	Materiales de Aseo y Limpieza	ADQUISICION DE FUNDA DE BASURA DOMESTICA NEGRA 23X28 PULGADAS PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD DE LOJA CPPSSL FUNDA DE BASURA DOMESTICA NEGRA 23X28 PULGADAS CPPSSL	Bien	Catálogo Electrónico	3641000223	C2	Unidad	100	1,01	101,00
52530309	Materiales de Aseo y Limpieza	ADQUISICION DE FUNDA DE BASURA USO INDUSTRIAL NEGRA 35 X 47 PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD DE LOJA CPPSSL FUNDA DE BASURA USO INDUSTRIAL COLOR NEGRO 35X47 PULGADAS CPPSSL	Bien	Catálogo Electrónico	3641000228	C2	Unidad	20	3,12	62,40
52530309	Materiales de Aseo y Limpieza	ADQUISICION DE GUANTES DE CAUCHO NO 8 Y MEDIO BICOLOR PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD DE LOJA CPPSSL GUANTES DE CAUCHO NO 8 Y MEDIO BICOLOR CPPSSL	Bien	Catálogo Electrónico	279920116	C2	Unidad	12	1,35	16,20
52530309	Materiales de Aseo y Limpieza	ADQUISICION DE GUANTES DE CAUCHO NO 9 BICOLOR PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD DE LOJA CPPSSL GUANTES DE CAUCHO NO 9 BICOLOR CPPSSL	Bien	Catálogo Electrónico	279920117	C2	Unidad	12	1,35	16,20

**Resolución Nro. IESS-CPL-2024-0006-R**

**Loja, 11 de junio de 2024**

52530309	Materiales de Aseo y Limpieza	ADQUISICION DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 10 POR CIENTO GALON PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD DE LOJA CPPSSL HIPOCLORITO DE SODIO AL 10 PORCENTAJE CPPSSL	Bien	Catálogo Electrónico	342401418	C2	Unidad	5	2,89	14,45
52530309	Materiales de Aseo y Limpieza	ADQUISICION DE JABON DE TOCADOR LIQUIDO CON VALVULA 1000 ML PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD DE LOJA CPPSSL JABON DE TOCADOR LIQUIDO CON VALVULA CPPSSL	Bien	Catálogo Electrónico	3532101129	C2	Unidad	120	2,57	308,40
52530309	Materiales de Aseo y Limpieza	ADQUISICION DE PANO DE LIMPIEZA PARA SUPERFICIES 10 UNIDADES PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD DE LOJA CPPSSL PANO DE LIMPIEZA PARA SUPERFICIES 10 UNIDADES CPPSSL	Bien	Catálogo Electrónico	266101217	C2	Unidad	27	2,19	59,13
52530309	Materiales de Aseo y Limpieza	ADQUISICION DE PAPEL HIGIENICO JUMBO DOBLE HOJA BLANCO 250 METROS PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD DE LOJA CPPSSL PAPEL HIGIENICO JUMBO DOBLE HOJA BLANCO CPPSSL	Bien	Catálogo Electrónico	321930018	C2	Unidad	172	2,20	378,40
52530309	Materiales de Aseo y Limpieza	ADQUISICION DE PAPEL TOALLA DE MANOS BLANCO EN Z. 150 UNIDADES PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD DE LOJA CPPSSL PAPEL TOALLA DE MANOS BLANCO EN Z. 150 UNIDADES CPPSSL	Bien	Catálogo Electrónico	321931018	C2	Unidad	140	1,53	214,20

**Resolución Nro. IESS-CPL-2024-0006-R**

**Loja, 11 de junio de 2024**

52530309	Materiales de Aseo y Limpieza	ADQUISICION DE SET DE MOPA MANGO BASE MOPA DE 46 CM PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD DE LOJA CPPSSL SET DE MOPA MANGO BASE MOPA DE 46 CM CPPSSL	Bien	Catálogo Electrónico	3899300129	C2	Unidad	22	14,73	324,06
52530309	Materiales de Aseo y Limpieza	ADQUISICION DE TRAPEADOR DE PLANO 26 A 30 CM LARGO PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD DE LOJA CPPSSL TRAPEADOR DE PLANO 26 A 30 CM LARGO CPPSSL	Bien	Catálogo Electrónico	3899300117	C2	Unidad	6	2,50	15,00

**Art. 3.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces a nivel desconcentrado en unidades médicas, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 4.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces a nivel desconcentrado en unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [maria.castilloa@iess.gob.ec](mailto:maria.castilloa@iess.gob.ec) y [brunosaa@iess.gob.ec](mailto:brunosaa@iess.gob.ec), de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 5.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0032-R, de 07 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. María Fernanda Castillo Armijos  
ANALISTA ECONÓMICO

**Resolución Nro. IESS-CPL-2024-0006-R**

**Loja, 11 de junio de 2024**

Referencias:

- IESS-CPPSSL-2024-3052-M

Anexos:

- 1\_6\_1\_certificacion\_de\_competencias\_saa\_sotomayor\_bruno\_rafael0685169001718056893.pdf  
- 1.6.2\_certificacion\_de\_competencias\_andres\_carrera\_rios.pdf  
- 1\_6\_3\_certificacion\_de\_competencias\_maria\_fernada\_castillo0553128001718056894.pdf  
-  
auxiliar\_presupuestario\_partida\_material\_de\_aseo\_y\_limpieza\_salud-signed0997249001718056894.pdf  
- iess-cppssl-2024-2315-m-sol\_\_saldos\_presupuestarios0827262001718056896.pdf  
- iess-cppprfrsdl-2024-1165-m-saldos\_pac0418257001718056896.pdf  
-  
gpl-p04-s01-f02d\_matriz\_de\_reforma\_al\_pac\_-\_modificacion\_v1\_3-nuevo0981773001718056895.xls  
-  
gpl-p04-s01-f01\_informe\_técnico\_de\_reforma\_al\_pac-v1\_3-signed-signed0448209001718056895.pdf

Copia:

Señor Magíster  
Franz Andres Carrera Rios  
**Planificador**

Señora Ingeniera  
Celia Priscila Ojeda Pico.  
**Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada**